

## **MEMORANDUM 165**

**RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 18/2024**  
**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO: COMPENSACIONES DINERARIAS DE PAGO ÚNICO Y PISOS MÍNIMOS INDEMNIZATORIOS ENTRE EL 1 DE MARZO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2024**

Se actualizan según la variación del índice Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE), los valores de las compensaciones dinerarias adicionales de pago único determinadas en la Ley de Riesgos del Trabajo y los pisos mínimos indemnizatorios para el caso de incapacidad, muerte o incapacidad total, para los períodos comprendidos entre el 1 de marzo de 2024 y 31 de agosto de 2024, inclusive.

**RESOLUCIÓN GENERAL (Insp. Gral. Justicia) 9/2024**  
**SOCIEDADES. ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO VALOR DEL "MÓDULO IGJ" A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2024**

Se determina como fecha de entrada en vigencia de la Resolución (MjyDH) 33/2024, a través de la cual se modifica el valor del "módulo IGJ", el día 8 de abril de 2024. Los formularios digitales abonados con anterioridad a la mencionada fecha deberán ser adecuados al nuevo valor de módulo.

**RESOLUCIÓN (Sec. Comercio) 87/2024**  
**CONSUMO. CAMBIOS EN LA OPERATORIA CON TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO**

Se dispone que todos los establecimientos comerciales que operen con tarjetas de débito y crédito mediante terminales electrónicas (terminales de captura de datos o "POS") deban ponerlas a disposición del consumidor, de modo tal que el mismo, en ningún momento pierda el control o quede desposeído de su tarjeta hasta la completa finalización de la operación.

**ACUERDO (Min. Relaciones Exteriores, Com. Internacional y Culto) Tratados Internacionales**  
**PROCEDIMIENTO FISCAL. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNACIONAL Y PARA IMPLEMENTAR FATCA**

Se publica oficialmente el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional y para implementar FATCA y el Memorando de Entendimiento Relativo a ese Acuerdo firmado el 5/12/2022 cuya entrada en vigor es a partir del 1/1/2023. Señalamos que mediante este Acuerdo de intercambio de información con respecto a cuentas declarables, la Argentina requerirá que las instituciones financieras argentinas sujetas a declarar apliquen los procedimientos de diligencia debida para identificar las cuentas declarables a los Estados Unidos y también las cuentas cuyos titulares sean instituciones financieras no participantes.

**ACUERDO (Suprema Corte de Justicia Bs. As.) 4142**  
**BUENOS AIRES. ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIÓN DE FUNCIONARIOS Y LETRADOS INTERVINIENTES EN PROCESOS CONCURSALES A PARTIR DE FEBRERO DE 2024**

Se fija la remuneración, contemplada en los artículos 266 y 267 de la ley de concursos y quiebras, de los funcionarios y letrados intervinientes en procesos concursales en la Provincia de Buenos Aires, para los supuestos de Acuerdo preventivo y quiebra liquidada, a partir del mes de febrero de 2024 en la suma de \$ 1.219.049,03.

**LEY (Poder Legislativo) 27739**  
**RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO Y PREVISIONAL. PROCEDIMIENTO FISCAL. MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL Y A LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Se establecen modificaciones en la organización de la Unidad de Información Financiera encargada de la prevención y represión de delitos relacionados con el lavado de activos.

Entre otras novedades, se establece que la AFIP centralizará la información de los beneficiarios finales de todas las entidades que realicen actividades en el país o posean bienes y/o activos en el país, a través de un Registro Público de beneficiarios finales.

El Ministerio Público Fiscal, el Poder Judicial y la Unidad de Información Financiera (UIF) tendrán acceso a la información contenida en el citado registro, para la cual no regirá el secreto fiscal.